

los interesados podrán examinarlo en la intervención de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En ausencia de reclamaciones en el citado plazo el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Serranillos del Valle.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.  
(03/22.287/09)

## **TORREJÓN DE ARDOZ**

### URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de junio de 2009, adoptó acuerdo a instancias de la junta de compensación del sector SUNP.T2, sobre sometimiento a información pública de la relación de bienes y derechos a expropiar en el sector SUNP.T2 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyos propietarios no se han adherido a la junta de compensación.

La relación de propietarios de bienes y derechos afectados es la siguiente:

Parcela 48, polígono 5, número de finca registral: 3010-Reg, número 3 de Torrejón de Ardoz. Referencia catastral número 28148A005000480000BI. Superficie 6.262,74 metros cuadrados, titulares don Ramón López de Yela Damián y doña Matilde Villalba Casado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 del Reglamento de Gestión Urbanística y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, a 24 de junio de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/8.033/09)

## **TORREJÓN DE LA CALZADA**

### URBANISMO

Decreto 657/2009.—Don José María Naranjo Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), en virtud de las atribuciones que le son conferidas y considerando:

1. La modificación del Proyecto de Compensación presentado por don Francisco Gordo Martínez, como secretario de la Junta de Compensación del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Torrejón de la Calzada, con NRE 2009/0000003643, de 7 de mayo de 2009.

2. El informe de los Servicios Técnicos Municipales, de 1 de junio de 2009.

He resuelto:

1. Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Compensación del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Torrejón de la Calzada.

2. Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de mayor difusión y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3. Notificar a los propietarios de los terrenos incluidos en el Plan.

En Torrejón de la Calzada, a 22 de junio de 2009.—Firmado y rubricado.—El presidente ante mí, la secretaria general (firmado).

En Torrejón de la Calzada, a 25 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, José María Naranjo Navarro.

(02/8.173/09)

## **TORREMOCHA DE JARAMA**

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión plenaria de 10 de junio de 2009 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos en relación a la implantación de la “Sede electrónica” en el Ayuntamiento de Torremocha de Jarama a través del proyecto portal municipal@:

- a) Aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Torremocha de Jarama y proceder a su exposición pública para general conocimiento, significando que el expediente queda sometido a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que en dicho período cuantas personas se consideren interesadas puedan examinarlo y presentar alegaciones en oficinas municipales.

Torremocha de Jarama, a 30 de junio de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(03/22.447/09)

## **TORRES DE LA ALAMEDA**

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante los decretos de Alcaldía 714/2009, 715/2009, 716/2009, 717/2009, 718/2009, 719/2009 y 721/2009, de fecha 26 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, se ha procedido a los nombramientos de los tenientes de alcalde, así como de las Concejalías Delegadas del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, disponiéndose de la siguiente forma:

- Nombrar a don Valentín Márquez Romero primer teniente de alcalde. Se hace constar como cuestión formal que este cargo pasará a denominarse “Vicealcaldía”, siendo sus funciones inherentes las que son propia del primer teniente de alcalde de acuerdo con la legislación vigente. Se nombra, igualmente, a don Valentín Márquez Romero como concejal-delegado en materia de Servicios Sociales, Familia, Solidaridad, Cooperación Social, Voluntariado, Mayores, Infancia, Cultura, Inmigración e Igualdad, delegando en él, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.
- Nombrar a don Raúl Cristóbal Barranco tercer teniente de alcalde, así como concejal-delegado en materia de Movilidad, Contratación, Ornato Público, Participación Ciudadana, Protección Civil y Bomberos Colaboradores y Vías, Obras y Servicios, delegando en él, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.
- Nombrar a doña Manuela Gismero García cuarta teniente de alcalde, así como concejala-delegada en materia de Educación, Economía y Hacienda, delegando en ella, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.
- Nombrar a don Ramón Polo Martínez segundo teniente de alcalde, así como concejal-delegado en materia de Festejos, Juventud y Personal, delegando en él, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.
- Nombrar a don José Luis Heredia Martínez concejal-delegado en materia de Sanidad, Transporte y Consumo, delegando en él, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.
- Nombrar a don Manuel Tello Gordillo concejal-delegado en materia de Deportes, delegando en él, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.
- Nombrar a don Ángel Ropero de la Peña concejal-delegado en materia de Nuevas Tecnologías, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, delegando en él, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.

Asimismo, se ha delegado en cada uno de los concejales-delegados la competencia relativa a la adjudicación de los contratos menores que se hallen dentro de la competencia de Alcaldía y que sean inherentes a su área, así como la aprobación de los gastos y facturas correspondientes a los mismos.